



En Murcia, 25 de junio de 2018

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, Dña. Estibaliz Pérez Aramburu, mayor de edad, con DNI 44160779C, en representación de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L., con CIF nº: B-79031290 y domicilio social en Paseo de la Castellana 259 B C.P.28046 Madrid, según poder que acredita mediante escritura de fecha 26 de enero de 2011, otorgada ante el Notario D. Antonio Huerta Trolez, número de su protocolo 127.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 22 de febrero de 2018, fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del servicio TRABAJOS DE AUDITORÍA NECESARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL ORGANISMO PAGADOR DEL FEADER-FEAGA (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca ) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2018 y 2019 , de conformidad con el Reglamento (UE) 1306/2013”, y autorizado el gasto por importe de 407.200,00 € (IVA excluido), 85.512,00 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 492.712,00 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.



**SEGUNDO.-** La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, así como la acreditación del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, y constituye garantía definitiva mediante aval bancario, por importe de 16.200,00 € con fecha 17 de mayo 2018, según resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos con nº Registro CARM/2018/1000001253.

**TERCERO.-** Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2018, se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L., con CIF nº: B-79031290 en la cuantía de 324.000,00 € (IVA excluido).

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO:**

**PRIMERA.** Constituye el objeto de este expediente de contratación la prestación de un servicio de asistencia a la Intervención General para la realización de los trabajos de auditoría necesarios para la certificación de las cuentas del Organismo Pagador (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca) del FEADER-FEAGA correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, así como los trabajos preparatorios(re-verificaciones) para la certificación de las cuentas 2019 y 2020, de conformidad con el Reglamento (UE) Nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que tiene carácter contractual.

**SEGUNDA.** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.



El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la propuesta y prestaciones adicionales que ha ofertado.

**TERCERA.** Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y concluirá el 30 de abril de 2020, El equipo profesional se pondrá a disposición de la Intervención General inmediatamente después de la firma del contrato y los documentos e informes deberán de ser entregados a la Intervención General según el siguiente calendario:

A) Primera parte del contrato, correspondiente a los trabajos para la certificación de la cuenta de 2018 y los trabajos preliminares (re-verificaciones) necesarios para la certificación de la cuenta de 2019.

◆ Documentos previos:

- Plan y programas de auditoría de la certificación de la cuenta 2018: 20 días de la firma del contrato.
- Documento de planificación de los controles sobre el terreno (re-verificaciones) relativos a las solicitudes que podrán conformar los pagos de la cuenta de 2019: A los 10 días de haber obtenido los controles aleatorios del SIGC que realizará el OP.

◆ Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2018:

- Dictamen e Informe de Auditoría establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, así como el resto de documentos a enviar a la Comisión correspondiente a la certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2018. Igualmente se entregará el Informe específico de la revisión del entorno informático

Un borrador del informe deberá ser entregado, para su remisión al Organismo Pagador a fin de que formule alegaciones, antes del día 22 de diciembre de 2018.

El Dictamen e Informe de Auditoría deberá entregarse, con la documentación exigida por la Comisión, antes del 3 de febrero de 2019.



- ◆ Documentos preparatorios para la Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2019:
  - Informe sobre la legalidad y regularidad de una muestra representativa de controles sobre el terreno de las 2 subpoblaciones SIGC (FEAGA Y FEADER), para expedientes cuyos pagos figurarán en la cuenta de 2019. Un borrador deberá entregarse antes del 24 de marzo de 2019 y el informe definitivo antes del 29 de abril de 2019.

B) Segunda parte del contrato, correspondiente a los trabajos para la certificación de la cuenta de 2019 y los trabajos preliminares (re-verificaciones) necesarios para la certificación de la cuenta de 2020.

- ◆ Documentos previos:
  - Plan y programas de auditoría de la certificación de la cuenta 2019: antes del 15 de abril de 2019.
  - Documento de planificación de los controles sobre el terreno (re-verificaciones) relativos a las solicitudes que podrán conformar los pagos de la cuenta de 2020: A los 10 días de haber obtenido los controles aleatorios del SIGC que realizará el OP.

- ◆ Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2019:
  - Dictamen e Informe de Auditoría establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, así como el resto de documentos a enviar a la Comisión correspondiente a la certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2019. Igualmente se entregará el Informe específico de la revisión del entorno informático.

Un borrador del informe deberá ser entregado, para su remisión al Organismo Pagador a fin de que formule alegaciones, antes del día 24 de diciembre de 2019.

El Dictamen e Informe de Auditoría deberá entregarse, con el resto de la documentación exigida por la Comisión, antes del 3 de febrero de 2020.



- ◆ Documentos preparatorios para la Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER 2020:
  - Informe sobre la legalidad y regularidad de una muestra representativa de controles sobre el terreno de las 2 subpoblaciones SIGC (FEAGA Y FEADER), para expedientes cuyos pagos figurarán en la cuenta de 2020. Un borrador deberá entregarse antes del 24 de marzo de 2020 y el informe definitivo antes del 28 de abril de 2020.

Este contrato será susceptible de ser prorrogado conforme a lo dispuesto en el art. 23 del TRLCSP, por mutuo acuerdo entre ambas partes antes de la finalización del contrato. El plazo podrá ser prorrogado, como máximo, por el mismo periodo de tiempo del contrato principal y para la realización de los trabajos de certificación de las cuentas de los ejercicios FEAGA Y FEADER 2020 y 2021, así como los trabajos previos necesarios para la certificación de dichas cuentas, que se han de llevar a cabo en el ejercicio 2020 para la certificación de la cuenta 2021 y, en el ejercicio 2021, para la certificación de la cuenta del 2022. Se podrá formalizar una única prórroga para los dos ejercicios financieros o dos prórrogas, una para cada ejercicio.

**CUARTA.** El precio que se obliga a pagar como máximo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

324.000,00 € (IVA excluido)

68.040,00 € (IVA)

Total:..... 392.040,00 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2018: 98.010,00€

2019: 196.020,00€

2020: 98.010,00€



**QUINTA.** : El pago del precio pactado se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

- A)** Primera parte del contrato, correspondiente a los trabajos para la certificación de la cuenta de 2018 y los trabajos preliminares (re-verificaciones) para la certificación de la cuenta de 2019, por el importe de la mitad del precio del contrato.

**Presupuesto 2018:**

— A la entrega del Plan Global de Auditoría y los programas de auditoría, previstas para 20 días de la firma del contrato: 20 % de la mitad del importe de adjudicación.

— A la entrega del borrador del Dictamen y del informe de auditoría establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, previstas para el 21 de diciembre de año 2018: 30 % de la mitad del importe de adjudicación.

**Presupuesto 2019:**

— A la entrega de todos los informes definitivos y demás documentación previstos en el pliego, para febrero y abril del año 2019, el resto de la mitad del precio de contrato, que resulte de la liquidación del trabajo finalmente ejecutado para la certificación de la cuenta de 2018 y de los trabajos preliminares (re-verificaciones) para la certificación de la cuenta de 2019, para lo cual, se tendrán en cuenta la reducción del precio resultante de las transacciones operativas FEAGA/FEADER examinadas.

- B)** Segunda parte del contrato, correspondiente a los trabajos para la certificación de la cuenta de 2019 y los trabajos preliminares (re-verificaciones) para la certificación de la cuenta de 2020, por el importe de la otra mitad del precio del contrato.

**Presupuesto 2019:**

— A la entrega del Plan Global de Auditoría y los programas de auditoría, previstas para 15 de abril de 2019: 20 % de la mitad del importe de adjudicación.



— A la entrega del borrador del Dictamen y del informe de auditoría establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, previstas para el 23 de diciembre de año 2019: 30 % de la mitad del importe de adjudicación.

—

**Presupuesto 2020:**

— A la entrega de todos los informes definitivos y demás documentación previstos en el pliego, para febrero y abril del año 2020, el resto de la mitad del precio de contrato, que resulte de la liquidación del trabajo finalmente ejecutado para la certificación de la cuenta de 2019 y de los trabajos preliminares (re-verificaciones) para la certificación de la cuenta de 2020, para lo cual, se tendrán en cuenta la reducción del precio resultante de las transacciones operativas FEAGA/FEADER examinadas.

El responsable de seguimiento del contrato elaborará el informe acreditativo de que la prestación del periodo correspondiente se ha realizado de acuerdo con lo estipulado, en el que propondrá el pago. Se acompañarán las correspondientes facturas debidamente conformadas por este responsable.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

**DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

**Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código DIR3: A14024228

**Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Intervención General.

Código DIR 3 A14003281.

**Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.



Código DIR3: A14003281

Lugar de presentación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

**SÉXTA.** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**SÉPTIMA.** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como en el apartado 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVA.** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

**NOVENA.** La empresa ha constituido garantía definitiva por importe de **16.200,00€.**, mediante aval bancario, según resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos con nº Registro CARM/2018/1000001253.

**DÉCIMA.** No se establece plazo de garantía puesto que se trata de servicio que se agota en el momento mismo en que se realiza, de acuerdo con la previsión del artículo 222.3 del TRLCSP.

**UNDÉCIMA.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revisten carácter contractual.



**DUODÉCIMA.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

**EL CONSEJERO DE HACIENDA.** Fernando de la Cierva Carrasco

**PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L.** Estibaliz Pérez Aramburu